

3653



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En Madrid, a 14 de julio de 2010

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro González-Trevijano Sánchez, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado por Decreto 134/2005, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 18 de enero de 2006), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la citada Universidad, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 54 de 5 de marzo de 2003.

De otra parte, el Dr. Rodrigo Arocena Rector de la Universidad de la República, por la autoridad que le confiere el artículo 26 de la Ley Orgánica Nº 12.549 publicada en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay el 29 de octubre de 1955, y por el Prof. Mag. Luis Leopold, en calidad de Decano de la Facultad de Psicología.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones firmaron en fecha 23 de marzo de 2010 un convenio marco de colaboración, que se refleja en diversas actividades de investigación y docencia conjuntas.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones desean reforzar sus lazos con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, para lo cual desean solicitar un proyecto dentro del programa PCI-Iberoamérica, en la modalidad C de acciones integradas para el fortalecimiento institucional.



Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio y en su virtud.

ACUERDAN

1.- OBJETO

Solicitar conjuntamente el Proyecto Establecimiento del Centro de Psicología en Salud Ocupacional, Innovación y Cambio Organizacional (CEPSOICO) dentro del programa PCI – Iberoamérica modalidad D, siendo las coordinadores del mismo los Profesores David Martínez Íñigo de la Universidad Rey Juan Carlos, y quien desempeñe el cargo de Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005, de 11 de Abril de 2005. BOE 99 de 26 de Abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional y por la Resolución de 23 de junio de 2010, (BOE nº 160, 2 de julio de 2010) por la que se convocan ayudas para la realización de diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España y Uruguay (PCI-Iberoamérica) y queda supeditado a la concesión del mismo.

3.- ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- Visitas de investigadores
- Visitas de estudiantes de Máster.
- Visitas de estudiantes de Doctorado.
- Adquisición de material bibliográfico y computacional.
- Creación y dotación de un Centro de Psicología en Salud Ocupacional, Innovación y Cambio Organizacional (CEPSOICO).
 - Departamento de formación
 - Departamento de análisis y evaluación
 - Departamento de intervención en prevención y promoción de la salud.
 - Laboratorio de investigación de las respuestas de estrés en contextos laborales.



- Desarrollo de proyectos de investigación asociados a los distintos departamentos de la unidad.
- Creación de programas formativos en diferentes niveles (maestrías, doctorado, formación profesional).
- Desarrollo de una plataforma virtual para el desarrollo de actividades formativas *on-line* y semipresenciales.

4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

La financiación de las actividades se hará según el presupuesto de la memoria presentada en la convocatoria AECID.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación adicional de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes. El presente acuerdo permanecerá vigente mientras dure el eventual proyecto PCI-Iberoamérica.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Rey Juan Carlos

Fdo.: Pedro González-Trevijano Sánchez
RECTOR

Por la Universidad de la República

Fdo.: Rodrigo Azocena



26 AGO. 2010

Por la Facultad de Psicología

Luis Leopold